RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

La solicitud de condecoración presentada por Molino y Fábrica de Fideos "AURORA" S.R.L., de fecha 23 de septiembre de 2026; la Escritura Pública N.º 153/1972 de constitución de la sociedad; el Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio del SEPREC; la documentación tributaria; las certificaciones de calidad y respaldo social; el Informe Técnico-Legal CITE: CMEA/CEC/FJO/121/2026 de la Comisión de Educación y Culturas; la Constitución Política del Estado; la Ley N.º 482, de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ordenanza Municipal N.º 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial, estableciendo una garantía constitucional que debe ser observada en la valoración de los antecedentes de las personas jurídicas solicitantes de reconocimientos institucionales.

Que, el artículo 16, numeral 31, de la Ley N.º 482 reconoce entre las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, mediante Resolución, del procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ordenanza Municipal N.º 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones, regula el otorgamiento de honores y distinciones a personas naturales y jurídicas destacadas en el municipio de El Alto, debiendo observarse los requisitos y procedimientos establecidos en dicho instrumento normativo.

Que, de acuerdo con la Escritura Pública N.º 153/1972, de fecha 17 de abril de 1972, la sociedad industrial denominada originalmente "Fábrica de Fideos Aurora" fue constituida para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial relacionadas con la elaboración de productos derivados de la harina.

Que, el Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) acredita que Molino y Fábrica de Fideos "AURORA" S.R.L. cuenta con matrícula comercial N.º 1020199024 y estado vigente hasta el 31 de agosto de 2027, con domicilio en la zona Rosas Pampa, carretera a Oruro, kilómetro 7, municipio de El Alto.

Que, la documentación tributaria identifica a la empresa como persona jurídica y consigna el 17 de abril de 1972 como fecha de inicio de su actividad principal, acreditando una trayectoria industrial superior a 50 años. Que, la empresa desarrolla actividades de molienda de cereales, producción de harinas, elaboración de fideos y comercialización de productos alimenticios, contribuyendo al abastecimiento de alimentos y al movimiento de la actividad económica local.

Que, la nota de IBNORCA de fecha 22 de septiembre de 2026 hace constar que la empresa cuenta con certificación de producto con Sello IBNORCA conforme a la norma NB 39001, desde la gestión 2017, y certificación de Buenas Prácticas de Manufactura conforme a la norma NB/NM 324:2013, desde la gestión 2020.

Que, la certificación de Aldeas Infantiles SOS Bolivia de fecha 23 de septiembre de 2026 reconoce la colaboración sostenida de la empresa durante más de diez años, en apoyo a programas relacionados con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que, las certificaciones emitidas por la Asociación de Comerciantes "Sagrado Corazón de Jesús" y la Junta de Vecinos de la Urbanización San Felipe de Seque, Sector Seis, expresan su apoyo a la condecoración y destacan la contribución de la empresa al desarrollo de la ciudad de El Alto y a la generación de fuentes de trabajo directas e indirectas.

Que, la ausencia de afiliación a un ente empresarial matriz debe examinarse conforme al artículo 52, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, sin presumir una obligación general de asociación empresarial.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Informe Técnico-Legal CITE: CMEA/CEC/FJO/121/2026, recomienda considerar el otorgamiento de la condecoración Prócer "HUAYNA POTOSÍ" a Molino y Fábrica de Fideos "AURORA" S.R.L., en reconocimiento a su trayectoria industrial y aporte económico y social al municipio de El Alto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 482, la Ordenanza Municipal N.º 322/2013 y demás normativa vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR la condecoración Prócer **"HUAYNA POTOSÍ"** a la empresa **MOLINO Y FÁBRICA DE FIDEOS "AURORA" S.R.L.**, en reconocimiento a sus más de 50 años de trayectoria industrial, su aporte a la producción y comercialización de productos alimenticios de calidad, la generación de fuentes de trabajo directas e indirectas y su contribución al desarrollo económico y social del municipio de El Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la imposición de la condecoración se realice en acto oficial programado por el Concejo Municipal de El Alto, debiendo entregarse a la empresa beneficiaria la insignia y copia autógrafa de la presente Resolución Municipal, conforme al procedimiento institucional aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. (CUMPLIMIENTO Y ENTREGA). ENCOMENDAR a las instancias competentes del Concejo Municipal de El Alto la realización de los actos administrativos necesarios para la formalización, registro y entrega de la condecoración, conforme al procedimiento establecido en la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. (REGISTRO Y ARCHIVO). DISPONER que, una vez cumplidos los actos correspondientes, se remita una copia de la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) y sus antecedentes a la instancia responsable de Actas y Archivos del Concejo Municipal de El Alto, para fines de registro y custodia documental.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Resolución Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, conforme a la normativa aplicable.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flor E. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA